



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7649
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------



INVITAB
Instituto de Vivienda
de Tabasco

No.- 4996



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 16:00 horas del día 20 del mes de Noviembre del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "LOS COCOS" del municipio antes citado; por una parte el C. Presidente Municipal, **Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez**, asistido de los CC. **Ing. Ángel Antonio Carrillo**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; **Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo**, Director de Asuntos Jurídicos; y el **Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez**, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano, del fraccionamiento antes mencionado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 1.2. Que acredita la personalidad de su Presidente Municipal, con la constancia de mayoría de validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores del proceso electoral ordinario 2011-2012, emitida por el C. Rigoberto Landero Avalos, Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Tabasco con sede en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, de fecha 05 de Julio del año 2012; para el periodo comprendido del primero de Enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince (2015).

- 1.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; del H. Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.
- 1.4. El C. Ing. Angel Antonio Carrillo, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acreditando su personalidad en términos del nombramiento de fecha 02 de Enero de 2014 otorgado por el Presidente Municipal, C. Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, el C. Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, Director de Asuntos Jurídicos, acreditando su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de Enero de 2013 otorgado por el Presidente Municipal, C. Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez. debidamente certificado por el C. Licenciado Pedro Domínguez Cupil, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento.
- 1.5. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en la calle Ignacio Comonfort No. 100, Colonia Centro, C.P. 86600 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

- II.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic: Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.3 Que mediante el CONVENIO DE AUTORIZACIÓN que celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; representado en este acto por el Tec. **Cristóbal Javier Angulo**, en su carácter de Presidente Municipal; asistido del Ing.

José María Campillo Ronquillo, en su carácter de Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y por otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por la C. Thelma Mabel Zurita Ojeda, en su carácter de Directora General, y el Lic. Carlos Pulido de la Fuente, Director de Asuntos Jurídicos, se autoriza el Fraccionamiento denominado "LOS COCOS". Con fecha de 16 de Mayo del 2012.

- II.4 Que mediante Escritura Pública, número 26,596 (Veintiséis mil quinientos noventa y seis), volumen 94 (noventa y cuatro), de fecha 30 (treinta) del mes de Septiembre de año 2014 (Dos mil catorce), pasada ante la fe del Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Público adscrito a la Notaria Pública, Número Tres de la cual el Titular es el Licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez, del municipio de Comalcalco, Tabasco; se protocoliza la Modificación del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN Y PLANO, de fecha 31 de Julio de 2014 que celebra el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; representado en este acto por el Ing. Ángel Antonio Carrillo, en calidad de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para el Fraccionamiento denominado "LOS COCOS"; inscrita con fecha 10 de Junio de 2015, volante n° 32,442, folio reales 44715 y 44740, partida 15,652.
- II.5 Que como apoyo para la regularización de este fraccionamiento, las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del propio Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.
- II.6 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, representado en este acto por el Profr. Jorge Alberto Campillo Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "LOS COCOS", del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) **Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;**
- b) **Red de alumbrado público;**
- c) **Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos;**

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, fueron gestionados

y ejecutados por el propio H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, y es quien conserva su custodia y acervo; por lo tanto el Ayuntamiento a través de su presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas.

TERCERA.- A partir de la firma de la presente, la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento **LOS COCOS**, serán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

Leída la presente acta de entrega-recepción y estando de acuerdo las partes que en ella intervienen, se firma en la ciudad de Paraíso, Tabasco; a los 20 días del mes de Noviembre del 2015.

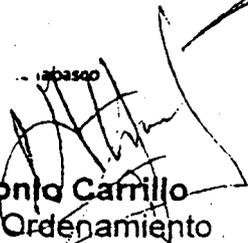
ENTREGA


Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE


Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez
Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco.





Ing. Ángel Antonio Carrillo
Director de Obras, Ordenamiento Territorial Y Servicios Municipales



Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo
Director Jurídico

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción, del Fraccionamiento "LOS COCOS" del municipio de Paraíso, Tabasco.



EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO PEDRO DOMINGUEZ CUPIL,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PARAISO, TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE CINCO (5) FOJAS ÚTILES, ES FIEL Y EXACTA CON EL CONTENIDO DEL ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS COCOS" MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, SIGNADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAEZ DIRECTOR GENERAL DEL INVITAB, PROFESOR JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ANGEL ANTONIO CARRILLO DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y LIC. ADALBERTO TEJEDA IZQUIERDO DIRECTOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL QUE TUVE A LA VISTA CON EL QUE LA CONFRONTE.

EXPIDO LA PRESENTE A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.


ATENTAMENTE.





No. - 4997



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 16:00 horas del día 20 del mes de Noviembre del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "NUEVO TORNO LARGO" del municipio antes citado; por una parte el Ciudadano Presidente Municipal, Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, asistido de los CC. Ing. Ángel Antonio Carrillo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, Director de Asuntos Jurídicos; y el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano, del fraccionamiento antes mencionado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco:

- 1.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 1.2. Que acredita la personalidad de su Presidente Municipal, con la constancia de mayoría de validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores del proceso electoral ordinario 2011-2012, emitida por el C. Rigoberto Landero Avalos, Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Tabasco con sede en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, de fecha 05 de Julio del año 2012; para el periodo comprendido del primero de Enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince (2015).
- 1.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; del H. Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planes reguladores del crecimiento urbano municipal.
- 1.4. El C. Ing. Ángel Antonio Carrillo, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, acreditando su personalidad en términos del nombramiento de fecha 02 de Enero de 2014 otorgado por el Presidente Municipal, C. Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, el C. Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, Director de Asuntos

Jurídicos, acreditando su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de Enero de 2013 otorgado por el Presidente Municipal, C. Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, debidamente certificado por el C. Licenciado Pedro Domínguez Cupil, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento.

- 1.5. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en la calle Ignacio Comonfort No. 100, Colonia Centro, C.P. 86600 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

- II.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.3 Que mediante Escritura Pública, número 992 (Novecientos noventa y dos), volumen 22 (veintidós), de fecha 09 (nueve) del mes de Enero (Mil Novecientos Noventa), pasada ante la fe del Licenciada Concepción Pérez Ahuja, Notario Público sustituto de la Notaria Pública Número Tres, del municipio de Paraíso, Tabasco; se protocoliza el Convenio de Autorización y plano de lotificación, la cual fue inscrita con fecha 17 de marzo de 1990, bajo el número 143 del libro general de entradas, a folios del 454 al 493 del libro de duplicados volumen 36.
- II.4 Mediante escritura pública número 5384, de fecha 18 de Octubre del año 2007, se protocoliza el Oficio de la Modificación del Convenio de Autorización del Fraccionamiento Nuevo Torno Largo, pasada ante la FE del Licenciado José Antonio Castillo, Notario Público Número Dos, del Municipio de Paraíso, Tabasco; la cual fue inscrita con fecha 09 de Abril del 2008, bajo el número 328, del Libro general de entradas, a folios de 1751 a 1764 del Libro de Duplicados Volumen 54.

- II.5 Que como apoyo para la regularización de este fraccionamiento, las obras de urbanización son resultado de la intervención y aplicación de recursos del propio Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.
- II.6 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación Avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, representado en este acto por el Profr. Jorge Alberto Campillo Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "NUEVO TORNO LARGO", del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) **Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;**
- b) **Red de alumbrado público;**
- c) **Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos;**
- d) **Áreas Verdes y Donación**

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALcantarillado SANITARIO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, fueron gestionados y ejecutados por el propio H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, quien conserva su custodia y acervo; por lo tanto el Ayuntamiento a través de su presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas.

TERCERA.- A partir de la firma de la presente, la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento "NUEVO TORNO LARGO", serán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

Leída la presente acta de entrega-recepción y estando de acuerdo las partes que en ella intervienen, se firma en la ciudad de Paraíso, Tabasco; a los 20 días del mes de Noviembre del 2015.

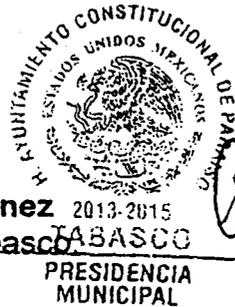
[Handwritten signature]
ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB



RECIBE

[Handwritten signature]
Profr. Jorge Alberto Carrillo Jiménez
Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco



[Handwritten signature]
Ing. Ángel Antonio Carrillo
Director de Obras Ordenamiento
Territorial Y Servicios Municipales

[Handwritten signature]
Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo
Director Jurídico

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega-recepción, del Fraccionamiento "NUEVO TORNO LARGO" del municipio de Paraíso, Tabasco.

EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO PEDRO DOMINGUEZ CUPIL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONSTANTE DE CUATRO (4) FOJAS ÚTILES, ES FIEL Y EXACTA CON EL CONTENIDO DEL ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, DEL FRACCIONAMIENTO "NUEVO TORNO LARGO" MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, SIGNADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAEZ DIRECTOR GENERAL DEL INVITAB, PROFESOR JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ANGEL ANTONIO CARRILLO DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y LIC. ADALBERTO TEJEDA IZQUIERDO DIRECTOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL QUE TUVE A LA VISTA CON EL QUE LA CONFRONTE.

EXPIDO LA PRESENTE A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.


ATENTAMENTE.





No.- 4998

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "BOSQUES DE SALOYA II" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, el Lic. Pedro Landero López, asistido de los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Alondra Álvarez Díaz, Directora de Finanzas; Lic. Miguel González Morales, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:

I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

I.2 El Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta;

I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

I.4 Que los CC. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. **Alondra Álvarez Díaz** como Directora de Finanzas y el Lic. **Miguel González Morales** como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco;

I.5 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.

II. **Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:**

II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.3 Que mediante Escritura Pública número 2,099 (dos mil noventa y nueve), volumen 32 (trigésimo segundo), de fecha 16 de junio del 1993, pasada ante la fe del Lic. **Romeo Antonio Ulín Rodríguez**, Notario Público número uno del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; se protocoliza el CONVENIO DE AUTORIZACION que celebra por una parte el Gobierno del Estado mediante la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas; representado en este acto por el C.P. **Manuel Díaz Rodríguez**, en su carácter de Secretario de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamiento y Obra Pública, asistido de la Directora de Planificación, **Ing. Rosana Sol Ferrer** y por otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por el **Ing. Enrique Flores Sánchez**, en su carácter de Director General del INVITAB, para la autorización del Fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SALOYA II" ubicado en Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco;

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado en este acto por el Lic. Pedro Landero López, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SALOYA II", del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;
- b) Red de alumbrado público;
- c) Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos;
- d) Pavimentos, Guarniciones y Banquetas.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el Instituto de Vivienda de Tabasco, y de acuerdo a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se integran a la presente acta, las copias de los planos originales de los proyectos antes descritos.

TERCERA.- A partir de la firma de la presente, la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "BOSQUES DE SALOYA II", serán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.


Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del Invitab

RECIBE


Lic. Pedro Landero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.

DIF
DGRAS F

DE
EJEC



Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista
Director De Obras Públicas, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.



Lic. Alondra Álvarez Díaz
Directora De Finanzas del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.



Lic. Miguel González Morales
Director de Asuntos Jurídicos
del Ayuntamiento de Nacajuca.

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega recepción del fraccionamiento "BOSQUES DE SALOYA II" del municipio de Nacajuca, Tabasco.

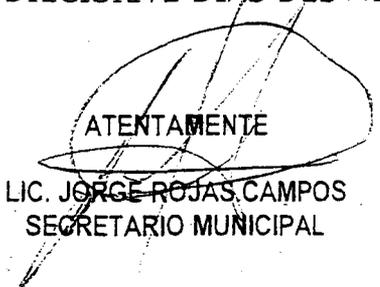
EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIA



ATENTAMENTE
LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "EL VIVERO" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, el Lic. Pedro Landero López, asistido de los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Alondra Álvarez Díaz, Directora de Finanzas; Lic. Miguel González Morales, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. Carlos Arturo Calzada Poléez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:
 - I.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
 - I.2. El Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta;
 - I.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

- I.4 Que los CC. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. **Alondra Álvarez Díaz** como Directora de Finanzas y el Lic. **Miguel González Morales** como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco;
- I.5 Que durante la gestión en diversas administraciones del municipio, se llevaron a cabo la ejecución de las obras de urbanización y servicios de agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público.
- I.6 Ha llevado a cabo continuidad a la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios municipales.
- I.7 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.
- II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:**
- II.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.3 Que mediante Escritura Pública número 3,825 (tres mil ochocientos veinticinco), volumen 84 (octuagésimo cuarto), de fecha 24 de noviembre del 2003, pasada ante la fe del Lic. José Cerna García, Notario Público número veintidós del municipio de Centro, Tabasco; se protocoliza el CONVENIO DE AUTORIZACION que celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco; representado en este acto por el Profesor Cesar de la Cruz Osorio, en su carácter de presidente municipal; asistido del Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Rosario Avalos Hernández y por otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por la Arq. Yvonne Calzada

Prats, en su carácter de Directora General del INVITAB, para el reordenamiento urbano del Fraccionamiento denominado "EL VIVERO" ubicado en Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el Licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco entrega al Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado por el Lic. Pedro Landero López, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad, el Fraccionamiento denominada "EL VIVERO" del municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDA.- Los servicios de red de agua potable, alcantarillado sanitario, red de distribución de energía eléctrica, pavimentos, guarniciones y banquetas, toda vez que fueron ejecutados por el Ayuntamiento en diversas administraciones municipales, a partir de este acto quedan a cargo su conservación y mantenimiento los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento "EL VIVERO"; salvando a partir de este momento de toda obligación y responsabilidad alguna al Instituto de Vivienda de Tabasco para su operación y mantenimiento.

TERCERA.- El ayuntamiento a través de su Presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco, de entregar y anexar a la presente acta, los planos que se mencionan en las fracciones IV y V del artículo 136 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, por las razones expuestas en el la cláusula que antecede.

Leída la presente acta de entrega-recepción y estando de acuerdo las partes que en ella intervienen, se firma en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco a los dos días del mes de julio del 2015.


ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

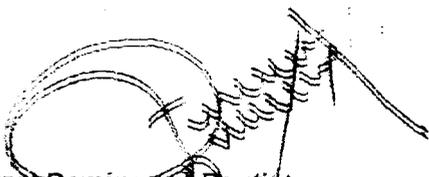
RECIBE



Lic. Pedro Landero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco

DIE
ORRA

CAS


Arq. Miguel Angel Dominguez Bautista
 Director De Obras Publicas, Ordenamiento
 Territorial y Servicios Municipales del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco


Lic. Alondra Alvarez Diaz
 Director De Finanzas del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco


Lic. Miguel Gonzalez Morales
 Director de Asuntos Juridicos
 del Ayuntamiento de Nacajuca

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega recepción del fraccionamiento "EL VIVERO" del municipio de Nacajuca, Tabasco, celebrada el día 28 de mayo de 2015.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

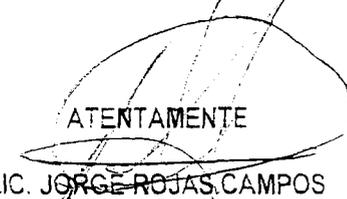
CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIA

ATENTAMENTE


 LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "LA SELVA" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, el Lic. Pedro Landero López, asistido de los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Alondra Álvarez Díaz, Directora de Finanzas; Lic. Miguel González Morales, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción del fraccionamiento antes mencionado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:
 - I.1. Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
 - I.2. El Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta;
 - I.3. Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

I.4 Que los CC. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. **Alondra Álvarez Díaz** como Directora de Finanzas y el Lic. **Miguel González Morales** como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco;

I.5 Que durante la gestión en diversas administraciones del municipio, se llevaron a cabo la ejecución de las obras de urbanización y servicios de Agua Potable, drenaje sanitario y alumbrado público.

I.6 Ha llevado a cabo la continuidad y la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios municipales.

I.7 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

II.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Catzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción

de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

- II.3 Que mediante Escritura Pública número **10,370** (diez mil trescientos setenta), volumen **180** (centésimo octagésimo), de fecha **30 de agosto del 2001**, pasada ante la fe del Lic. **Adán Augusto López Hernández**, Notario Público número veintisiete del municipio de Centro, Tabasco; se protocoliza el **CONVENIO DE AUTORIZACION PARA LA REGULARIZACIÓN**, que celebra por una parte el Ing. **José Rafael Giorgana Pedrero**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental; asistido del Director de Planificación Urbana de la SEDESPA, el Arq. **Edberto Membreño Juárez**, y por otra parte el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, representado en este acto por el Ing. **Luis Manuel Camacho Mendoza**, en su carácter de Director General del INDUVITAB, para la regularización del asentamiento humano denominado "**LA SELVA**" ubicado en la rancharía **Bosques de Saloya segunda sección**, del Municipio de **Nacajuca, Tabasco**;
- II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS

PRIMERA. En este acto el licenciado **Carlos Arturo Calzada Peláez**, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco entrega al Ayuntamiento Constitucional de **Nacajuca, Tabasco**, representado por el Lic. **Pedro Landero López**, en su carácter de **Presidente Municipal**, quien acepta y recibe de conformidad, el Fraccionamiento "**LA SELVA**" del Municipio de **Nacajuca, Tabasco**.

SEGUNDA. Los servicios de red de agua potable, alcantarillado sanitario, red de distribución de energía eléctrica, pavimentos, guarniciones y banquetas, toda vez que fueron ejecutados por el Ayuntamiento en diversas administraciones municipales, a partir de este acto quedan a cargo su conservación y mantenimiento los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento "**LA SELVA**"; salvando a partir de este momento de

toda obligación y responsabilidad alguna al Instituto de Vivienda de Tabasco para su operación y mantenimiento.

TERCERA. El ayuntamiento a través de su Presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco, de entregar y anexar a la presente acta los planos que se mencionan en las fracciones IV y V del artículo 136 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, por las razones expuestas en el la cláusula que antecede.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

ENTREGA

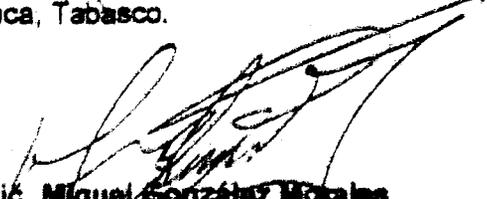

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del Invitab

RECIBE


Lic. Pedro Ladero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.


Arq. Miguel Ángel Domínguez Espinosa
Director De Obras Públicas, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.


Lic. Alondra Álvarez Díaz
Directora De Finanzas del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

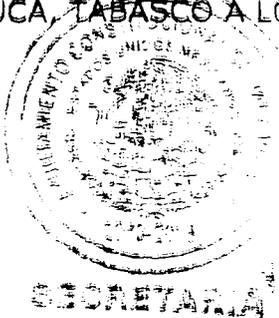

Lic. Miguel González Morales
Director de Asuntos Jurídicos
del Ayuntamiento de Nacajuca.

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega recepción del fraccionamiento "LA SELVA" del municipio de Nacajuca, Tabasco.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



ATENTAMENTE
LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "LA PERA" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, el Lic. Pedro Landero López, asistido de los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Alondra Álvarez Díaz, Directora de Finanzas; Lic. Miguel González Morales, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción del fraccionamiento antes citado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:

- I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- I.2 El Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta.
- I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Nacajuca, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.
- I.4 Que los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. Alondra Álvarez Díaz como

Directora de Finanzas y el Lic. **Miguel González Morales** como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.

- I.5 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.
- I.6 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.

II. **Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:**

- II.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peleáz, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.3 Que con fecha 25 de noviembre del año 2003, emitió Convenio de Autorización para el Reordenamiento Urbano del Asentamiento Irregular denominado "LA PERA", mismo que fue protocolizado con fecha 12 de diciembre del año 2003, según consta en el instrumento público número 15,730, del volumen 419, otorgado ante la fe de la Lic. Guadalupe León Jiménez, Notario adscrito a la Notaria Pública Número Uno, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco.
- II.4 Que mediante el Oficio Numero PM/0124/9004, de fecha 18 de Junio del 2004, se autoriza la Modificación al Convenio de Autorización de fecha de 25 de Noviembre de 2003, correspondiente al Fraccionamiento "LA PERA", que celebró el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, por conducto del Lic. Silbestre Álvarez Ramón, en su carácter de Presidente Municipal, asistido en este Acto por el Técnico Roberto Cupil Coronel, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y por la otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado por la Arq. Yvonne Calzada Prats en su carácter de

Directora General del INVITAB, mismo que se protocolizó mediante escritura pública número 16101, de fecha 20 de julio de 2004, pasada ante la fe de la licenciada Guadalupe León Jimenez, adscrita a la notaría pública número 1 del municipio de Nacajuca, Tabasco.

II.6 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA. En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco entrega al Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado por el Lic. Pedro Landero López, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad, el Fraccionamiento "LA PERA" del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDA. Los servicios de red de agua potable, alcantarillado sanitario, red de distribución de energía eléctrica, pavimentos, guarniciones y banquetas, toda vez que fueron ejecutadas por el Ayuntamiento en diversas administraciones municipales, a partir de este acto quedan a cargo su conservación y mantenimiento los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento "LA PERA"; salvando a partir de este momento de toda obligación y responsabilidad alguna al Instituto de Vivienda de Tabasco para su operación y mantenimiento.

TERCERA. El ayuntamiento a través de su Presidente Municipal exenta al Instituto de Vivienda de Tabasco, de entregar y anexar a la presente acta los planos que se mencionan en las fracciones IV y V del artículo 136 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, por las razones expuestas en el la cláusula que antecede.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE

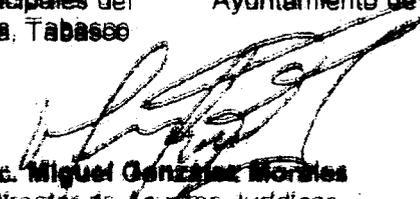
DIA
DE

DE
ICAS

Lic. Pedro Landero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco


Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista
 Director De Obras Públicas, Ordenamiento
 Territorial y Servicios Municipales del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco


Lic. Alondra Álvarez Díaz
 Director De Finanzas del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco

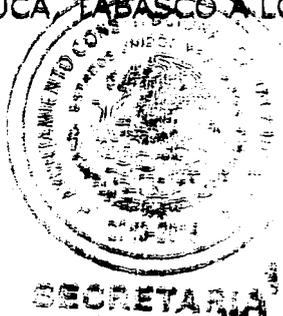

Lic. Miguel González Morales
 Director de Asuntos Jurídicos
 del Ayuntamiento de Nacajuca

**Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega recepción del fraccionamiento "LA PERA"
 del municipio de Nacajuca, Tabasco.**

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



ATENTAMENTE


LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "LOS NARANJOS" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, el Lic. Pedro Landero López, asistido de los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Alondra Álvarez Díaz, Directora de Finanzas; Lic. Miguel González Morales, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. Carlos Arturo Calzada Peñáz, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:

- I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- I.2 El Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta;
- I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

- I.4. Que los CC. Arq. **Miguel Ángel Domínguez Bautista**, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. **Alondra Álvarez Díaz** como Directora de Finanzas y el Lic. **Miguel González Morales** como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco;
- I.5. Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.
- II. **Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:**
- II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines; lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.3. Que se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida 27 de Febrero 4003, Tabasco, 2000, Villahermosa, Tabasco.
- III. **Declaran ambas partes:**
- III.1. Que mediante Escritura Pública número 425 (cuatrocientos veinticinco), volumen V (quinto), de fecha 08 de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Leonardo de Jesús Sala Polso, Notario Público número treinta y dos y del Patrimonio Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; se protocoliza el CONVENIO DE AUTORIZACION que celebra a través de la Secretaria de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, representada en este acto por el C. Arq. **Jesús Tapia Mayans**, la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda por el C. Arq. **Miguel Bosch Hernández** y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial por la C. Arq. **Margarita Negrete Morales**, y por otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por la Arq. **Yvonne Calzada Prats**, en su carácter de Directora General del INVITAB, para la autorización del Fraccionamiento denominado "LOS NARANJOS" ubicado en la Ranchería Saloya 2da. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco;

III. 2 Que el fundamento para la autorización de este Fraccionamiento, se indicó en el convenio antes mencionado en su declaración V (quinta), indicando que cumple con los requisitos de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, que concede autorización para el Fraccionamiento "LOS NARANJOS";

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado en este acto por el Lic. Pedro Landero López, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "LOS NARANJOS", del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;
- b) Red de alumbrado público;
- c) Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos;
- d) Pavimentos, Guarniciones y Banquetas.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el INVITAB, y de acuerdo a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, referente a la entrega de los planos autorizados de las obras antes mencionadas.

TERCERA.- A partir de la firma de la presente, la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los servicios públicos municipales del Fraccionamiento "LOS NARANJOS", serán a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

ENTREGA

Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del Invitab

RECIBE

Lic. Pedro Banderero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.

Lic. Miguel Ángel Domínguez Bañista
Lic. de Obras Públicas, Urbanismo
y Servicios Municipales del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Lic. Alondra Álvarez Díaz
Directora De Finanzas del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Lic. Miguel González Morales
Director de Asesoría Jurídica
del Ayuntamiento de Nacajuca.

Hoja PROCECO: FOLIO 000000 del acta de entrega-recepción del fraccionamiento "LOS NARANJOS" del
municipio de Nacajuca, Tabasco.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU
ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE
ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR
LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD
DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



ATENTAMENTE
LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento "POMOCA" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, el Lic. Pedro Landero López, asistido de los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. Alondra Álvarez Díaz, Directora de Finanzas; Lic. Miguel González Morales, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. Carlos Arturo Calzada Peñón, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los servicios de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento antes mencionado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:

- I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- I.2 El Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta;
- I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;
- I.4 Que los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. Alondra Álvarez Díaz como

Directora de Finanzas y el Lic. **Miguel González Morales** como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco;

I.5 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.3 Que mediante Escritura Pública número 1,692 (mil seiscientos noventa y dos), volumen 32 (trigésimo segundo), de fecha 31 de mayo del 2005, pasada ante la fe del Lic. **Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público número treinta y dos y del Patrimonio Federal, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; se protocoliza el CONVENIO DE AUTORIZACION que celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Nacajuca; representado en este acto por el **Profesor Cesar de la Cruz Osorio**, en su carácter de **Presidente Municipal**; asistido de la **Directora de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Ing. Rosario Ávalos Hernández** y por otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por la **Arq. Yvonne Calzada Prats**, en su carácter de **Directora General del INVITAB**, para la autorización del Fraccionamiento denominado "POMOCA" ubicado en la **Ranchería Saloya** del Municipio de Nacajuca, Tabasco;

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado en este acto por el Lic. Pedro Landero López,

en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "POMOCA", del municipio antes mencionado, consistentes en:

- a) Redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial;
- b) Red de alumbrado público;
- c) Bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos;
- d) Pavimentos, Guarniciones y Banquetas.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS, fueron gestionados y ejecutados por el Instituto de Vivienda de Tabasco, y de acuerdo a lo ordenado en las fracciones IV y V del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se integran a la presente acta, las copias de los planos originales de los proyectos antes descritos.

TERCERA.- A partir de la firma de la presente, la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los Servicios Públicos Municipales del Fraccionamiento "POMOCA", serán a cargo del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

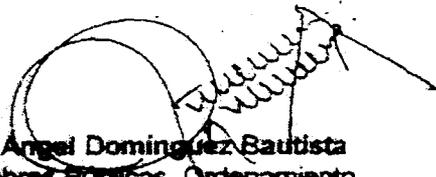
ENTREGA


Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del Invitab

RECIBE


Lic. Pedro Landero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista
Director De Obras Públicas, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.



Lic. Alondra Álvarez Díaz
Directora De Finanzas del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.



Lic. Miguel González Morales
Director de Asuntos Jurídicos
del Ayuntamiento de Nacajuca.

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega recepción del fraccionamiento "POMOCA" del municipio de Nacajuca, Tabasco.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIA



ATENTAMENTE
LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento TIPO GRANJA "BOSQUES DE SALOYA" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, el Lic. **Pedro Landero López**, asistido de los CC. Arq. **Miguel Ángel Domínguez Bautista**, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. **Alondra Álvarez Díaz**, Directora de Finanzas; Lic. **Miguel González Morales**, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. **Carlos Arturo Calzada Peláez**, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción del fraccionamiento antes citado, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I **Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:**

I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

I.2 El Lic. **Pedro Landero López**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de **Nacajuca Tabasco**, acredita su personalidad jurídica en su carácter de **Presidente Municipal** y de **Primer Regidor** del H. Ayuntamiento Constitucional de **Nacajuca, Tabasco**, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta.

I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de **Nacajuca, Tabasco**, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

I.4 Que los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. Alondra Álvarez Díaz como Directora de Finanzas y el Lic. Miguel González Morales como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.

I.5 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera Municipal del mismo nombre.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

II.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peñáz, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.3 Que mediante Escritura Pública número 17,803 (diecisiete mil ochocientos tres), volumen 473 (cuatrocientos setenta y tres), de fecha 31 de Julio del 2006, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo León Rivera, Notario Público número UNO y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado de Tabasco y con residencia en el Municipio de Centro; se protocoliza el **CONVENIO DE AUTORIZACION Y PLANO** que celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco; representado en este acto por el Lic. Silbestre Álvarez Ramón, en su carácter de presidente municipal; asistido del Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Técnico Roberto Cupil Coronel y por otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por la Arq. Yvonne Calzada Prats, en su carácter de Directora General del INVTAB, para el reordenamiento urbano del Fraccionamiento TIPO GRANJA "BOSQUES DE SALOYA" ubicado en la ranchería Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA. En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco entrega al Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado por el Lic. Pedro Landero López, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad, el Fraccionamiento Tipo Granja "Bosques de Saloya" del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

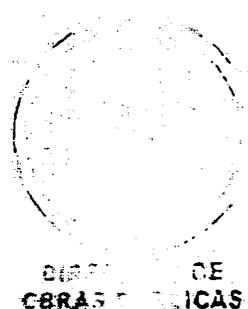
SEGUNDA. Los servicios de energía eléctrica, fueron ejecutados por el Ayuntamiento en diversas administraciones municipales, a partir de este acto quedan a cargo su conservación y mantenimiento de los servicios públicos Municipales del Fraccionamiento Tipo Granja "Bosques de Saloya"; salvando a partir de este momento de toda obligación y responsabilidad alguna al Instituto de Vivienda de Tabasco para su operación y mantenimiento.

TERCERA. En este acto, el Ayuntamiento representado por su Presidente Municipal, Lic. Pedro Landero López, exenta al Fraccionador, el Instituto de Vivienda de Tabasco, de entregar y anexar a la presente, los planos que se mencionan en las fracciones IV y V del artículo 136 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, por las razones expuestas en la cláusula que antecede.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA; TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

ENTREGA


Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del Invitab



RECIBE



Lic. Pedro Landero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.


Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista
 Director De Obras Públicas, Ordenamiento
 Territorial y Servicios Municipales del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.


Lic. Alondra Álvarez Díaz
 Directora De Finanzas del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.


Lic. Miguel González Morales
 Director de Asuntos Jurídicos
 del Ayuntamiento de Nacajuca.

Hoy protocolaria de firmas del acta de entrega recepción del fraccionamiento
 "BOSQUES DE SALOYA" del municipio de Nacajuca, Tabasco.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
 DE TABASCO.

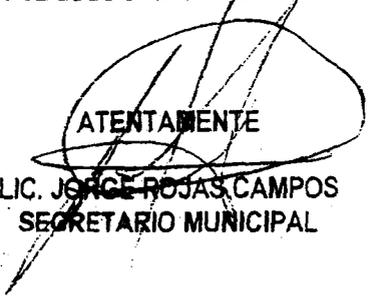
CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU
 ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE
 ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR
 LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD
 DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIA

ATENTAMENTE


LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento TIPO GRANJA " CARLOS A MADRAZO " del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, el Lic. **Pedro Landero López**, asistido de los CC. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Lic. **Alondra Álvarez Díaz**, Directora de Finanzas; Lic. **Miguel González Morales**, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el Lic. **Carlos Arturo Calzada Peláez**, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción del fraccionamiento antes citado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I **Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:**

- I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- I.2 El Lic. **Pedro Landero López**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta.
- I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del municipio de Nacajuca, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

- I.4 Que los CC. Arq. **Miguel Ángel Domínguez Bautista**, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la Lic. **Alondra Álvarez Díaz** como Directora de Finanzas y el Lic. **Miguel González Morales** como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. **Pedro Landero López** Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco.
- I.5 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.
- I.6 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.
- II. **Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:**
- II.1. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.2. Que el 01 de enero de 2014, el Lic. **Carlos Arturo Calzada Peláez**, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. **Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.
- II.3. Que mediante Escritura Pública número 526 (quinientos veintiséis), volumen 6 (seis), de fecha 13 de octubre del 2006, pasada ante la fe del Lic. **Rafael Miguel González Lastra**, Notario Público número cuatro y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en el Estado de Tabasco y con adscripción del Municipio de Comalcalco; se protocoliza el CONVENIO DE LOTIFICACIÓN Y PLANO que celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco; representado en este acto por el **Professor Gustavo Torres Pérez**, en su carácter de **Presidente Municipal**; asistido del Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, **Técnico Miguel A. de la Cruz Hernández** y por otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por la Arq. **Yvonne Calzada**.

Prats, en su carácter de Directora General del INVITAB, para el reordenamiento urbano del Fraccionamiento TIPO GRANJA " CARLOS A MADRAZO " ubicado en la Ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco;

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

PRIMERA. En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco entrega al Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado por el Lic. Pedro Landero López, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad, el Fraccionamiento Tipo Granja "CARLOS A. MADRAZO" del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, serán gestionados y ejecutados mediante el esquema de colaboración, y la autoridad municipal será quien conserve su custodia y acervo.

TERCERA. En este acto, el Ayuntamiento representado por su Presidente Municipal, Lic. Pedro Landero López, exenta al Fraccionador, el Instituto de Vivienda de Tabasco, de entregar y anexar a la presente, los planos que se mencionan en las fracciones IV y V del artículo 136 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, por las razones expuestas en la cláusula que antecede.

LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

ENTREGA

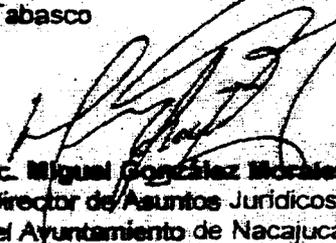
Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE

Lic. Pedro Landero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco


Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista
 Director De Obras Públicas, Ordenamiento
 Territorial y Servicios Municipales del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco


Lic. Alondra Álvarez Díaz
 Director De Finanzas del
 Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco


Lic. Miguel González Morales
 Director de Asuntos Jurídicos
 del Ayuntamiento de Nacajuca

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIA


ATENTAMENTE
LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las 12 horas del día 02 de Julio del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento TIPO GRANJA "TELLEZ GIRON" del municipio antes citado; por una parte el ciudadano Presidente Municipal, el Lic. **Pedro Landero López**, asistido de los CC. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; **Lic. Alondra Álvarez Díaz**, Directora de Finanzas; **Lic. Miguel González Morales**, Director de Asuntos Jurídico; y por la otra parte el **Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez**, Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción del fraccionamiento antes citado conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I Declara el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco:

I.1 Que es una entidad pública legalmente constituida, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 69, y 70 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

I.2 El Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Tabasco, acredita su personalidad jurídica en su carácter de Presidente Municipal y de Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, mediante constancia de elección por mayoría, expedida por el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, (IPCT), relativo a la elección de Presidentes Municipales y Diputados locales para el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil trece (2013), al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince (2015), así como el acta de sesión solemne de cabildo derivado de la toma de protesta.

I.3 Que de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que tiene entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal;

I.4 Que los CC. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; la **Lic. Alondra Álvarez Díaz** como Directora de

Finanzas y el Lic. Miguel González Morales como Director de Asuntos Jurídico; acreditan su personalidad con base al nombramiento que les fue otorgado por el Lic. Pedro Landero López Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco;

I.5 Que señala como domicilio para efectos de la presente acta, el ubicado en el Palacio Municipal de Nacajuca, domicilio conocido en la Cabecera municipal del mismo nombre.

II. Declara el Instituto de Vivienda de Tabasco:

II.1 Que el Instituto de Vivienda de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, y tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Decreto número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332, del 14 de mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.2 Que el 01 de enero de 2014, el Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez, fue nombrado Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción de la presente acta de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción III y 13 del Decreto Número 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 6332 del 14 de Mayo de 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

II.3 Que mediante Escritura Pública número 17,332 (diecisiete mil trescientos treinta y dos), volumen 452 (cuatrocientos cincuenta y dos), de fecha 18 de diciembre del 2005, pasada ante la fe del Lic. Rodolfo León Rivera, Notario Público número UNO y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado de Tabasco y con residencia en el Municipio de Nacajuca; se protocoliza el CONVENIO DE AUTORIZACION con fecha del 20 de junio del 2005, que celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco; representado en este acto por el Lic. Silbestre Álvarez Ramón, en su carácter de Presidente Municipal; asistido del Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Técnico Roberto Cupll Coronel y por la otra parte el Instituto de Vivienda de Tabasco, representado en este acto por la Arq. Yvonne Calzada Prats, en su carácter de Directora General del INVITAB, para el reordenamiento urbano del Fraccionamiento TIPO GRANJA "TELLEZ GIRON" ubicado en la ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco;

II.4 Que señala como domicilio el ubicado en prolongación avenida 27 de febrero 4003, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CLAUSULAS:

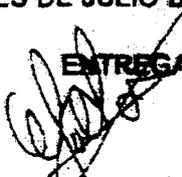
PRIMERA.- En este acto el licenciado Carlos Arturo Calzada Peláez, en su carácter de Director General del Instituto de Vivienda de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco entrega al Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, representado por el Lic. Pedro Landero López, en su carácter de Presidente Municipal, quien acepta y recibe de conformidad, el Fraccionamiento "TELLEZ GIRÓN" del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDA.- Los proyectos de RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA, serán gestionados y ejecutados mediante el esquema de colaboración, y la autoridad municipal será quien conserve su custodia y acervo.

TERCERA. En este acto, el Ayuntamiento representado por su Presidente Municipal, Lic. Pedro Landero López, exenta al Fraccionador, el Instituto de Vivienda de Tabasco, de entregar y anexar a la presente, los planos que se mencionan en las fracciones IV y V del artículo 136 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, por las razones expuestas en la cláusula que antecede.

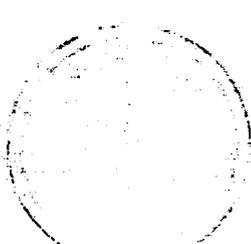
LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.

ENTREGA



Lic. Carlos Arturo Calzada Peláez
Director General del INVITAB

RECIBE



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS



Lic. Pedro Landero López
Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco

Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista
Director De Obras Públicas, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco

Lic. Alondra Álvarez Díaz
Director De Finanzas del
Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco

Lic. Miguel González Morales
Director de Asuntos Jurídicos
del Ayuntamiento de Nacajuca

Hoja protocolaria de firmas del acta de entrega recepción del fraccionamiento tipo granja
"TELLEZ GIRON" del municipio de Nacajuca, Tabasco.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE ROJAS CAMPOS, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 97 FR CCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE TABASCO.

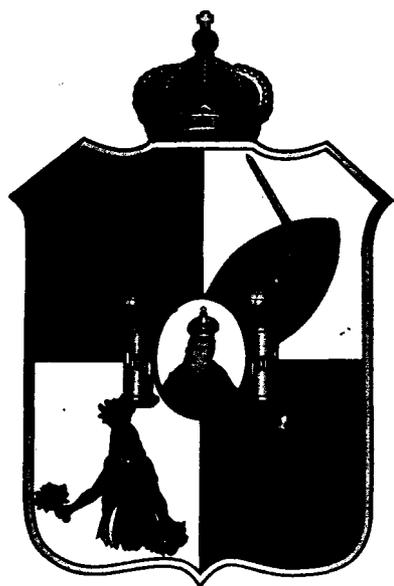
CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU
ORIGINAL, DE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, MISMAS QUE SUS ORIGINALES SE
ENCUENTRA RESGUARDADAS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL POR
LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD
DE NACAJUCA, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

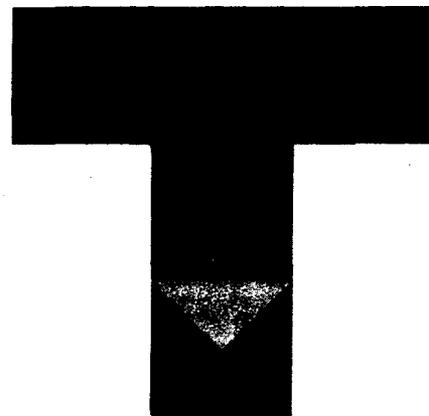


ATENTAMENTE
LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.